
Programa Abrigo: Régimen de Compra Especial

ORDENANZA N° 33956

SANCIONADA: 27.08.2009

PROMULGADA: 27.08.2009

PUBLICADA: 27.08.2009

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de un régimen de compra de excepción, a los fines de proceder a las adquisiciones de los diversos recursos materiales para la ejecución del Programa Provincial ABRIGO en la jurisdicción del Municipio de Concordia con fondos aportados para tal fin por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que fuera implementado en todo el territorio provincial por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social y al que adhirió la Municipalidad de Concordia mediante Convenio suscripto el 18 de julio de 2009, ratificado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1348/2009.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el procedimiento de compra para el régimen de excepción autorizado sea el implementado por el Decreto N° 292/2004 del 26/04/2004- concurso de precios, sin límites de monto y en todos los casos, conforme a las actuaciones que deberá instrumentar dicho Departamento Ejecutivo con la correspondiente rendición al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para que en los trámites de compras tengan intervención todas las dependencias de la Municipalidad de Concordia para garantizar los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 33370/07-Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Municipal-, por las Normas Reglamentarias para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Municipal y la Ley 3001, Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, sujeto a las excepciones que prevé la presente ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-